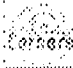


CORNARE	Número de Expediente: 056070233746	
NÚMERO RADICADO:	131-1337-2019	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBI	
Fecha: 26/11/2019	Hora: 13:55:43.2...	Folios: 7

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

Que mediante radicado No. 131-7312-2019 del 21 de Agosto, la señora MARTHA LUCIA MONTOYA ARISTIZABAL, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 21954175, el señor JUAN GUILLERMO MONTOYA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71933287, el señor GABRIEL JAIME MONTOYA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70560006, el señor ANDRES EMILIO MONTOYA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 16751426, presentaron ante Cornare solicitud de Concesión de agua superficial, en beneficio del predio "Finca La Acuarela" del municipio Retiro, con folio de matrícula inmobiliaria 017-6639.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, se dispuso admitir e iniciar el trámite mediante el radicado 131-1037-2019 del 2 de septiembre de 2019.

Que el aviso de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, fue fijado en la Alcaldía del municipio de la Ceja y en la Regional Valles de San Nicolás entre los días 29 de septiembre al 08 de octubre de 2019.

Que no se presentó oposición en el momento de practicarse la visita técnica o durante la diligencia.

La Corporación a través de su grupo técnico evaluó la información presentada, se realizó la visita técnica el día 8 de octubre de 2019 y con el fin de conceptuar sobre la concesión de aguas, se genera el Informe Técnico N° **131-1984 de 29 de octubre de 2019**, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

4. CONCLUSIONES

- 4.1 El nacimiento denominado en campo como "La Acuarela", cuenta con oferta hídrica suficiente para suplir las necesidades del predio de interés como uso doméstico y pecuario, sin agotar el recurso y quedando un remanente ecológico en el cauce. (Ver Imagen 6.)



Imagen 6. Aforo Fuente La Amapola
Fuente: Cornare
Elaborado por: Laura Milena Giraldo Iral

- 4.2 Es factible otorgar el permiso de Concesión de Aguas Superficiales a los interesados Martha Lucia Montoya Aristizabal, Juan Guillermo Montoya Aristizabal, Gabriel Jaime Montoya Aristizabal y Andrés Emilio Montoya Aristizabal, en beneficio del predio identificado con FMI N° 017-6639 ubicado en la vereda Puente Peláez del municipio de El Retiro (ver Imagen 7.).



Imagen 7. Predio de interés
Fuente: Geoportal interno Cornare
Elaborado por: Laura Milena Giraldo Iral

- 4.3 La información entregada por los usuarios es suficiente para emitir el concepto técnico.
- 4.4 La parte interesada debe implementar las obras de captación y control en la fuente de tal forma que garantice el caudal otorgado. También debe implementar en el predio un tanque de almacenamiento con flotador como medida de uso eficiente y ahorro del agua, e instalar abrevaderos para los animales presentes en el predio (con su respectivo control de flujo tipo flotador) como medida preventiva, con el fin de evitar perturbaciones de las zonas de protección asociada a las fuentes hídricas y contaminación de estas.

- 4.5 El predio presenta restricciones ambientales ya que se encuentra en el área de influencia del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Arma (POMCA Río Arma). Mediante la Resolución con radicado N°112-0397 del 12 de febrero del 2019, se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del POMCA del Río Arma, el cual deberá respetar.
- 4.6 La parte interesada no presentó el Formulario Simplificado para la elaboración del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, por lo que debe diligenciarlo y presentarlo ante la Corporación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas.

Artículo 120 determino lo siguiente: "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Que en virtud de lo anterior y acogiendo lo establecido en el informe técnico N° N° 131-1984 de 29 de octubre de 2019, se define el trámite ambiental relativo a la solicitud de concesión de aguas superficiales, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES a la señora MARTHA LUCIA MONTOYA ARISTIZABAL, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 21954175, el señor JUAN GUILLERMO MONTOYA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71933287, el señor GABRIEL JAIME MONTOYA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70560006, el señor ANDRES EMILIO MONTOYA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 16751426,, en beneficio del predio identificado con FMI N° 017-6639, bajo las siguientes características:

Nombre del predio:	La Acuarela	FMI:	017-6639	Coordenadas del predio						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z (msnm)
				-75°	30'	16.09"	6°	1'	24.71"	2191
Punto de captación N°:				1						
Nombre Fuente:	La Acuarela	Coordenadas de la Fuente								
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z (msnm)		
		-75°	30'	24.38"	6°	1'	9.36"	2254		
Usos				Caudal (L/s.)						
1	Doméstico			0.021						
2	Pecuario			0.001						
Total caudal a otorgar de la Fuente La Amapola										
CAUDAL TOTAL A OTORGAR				0.022						

Parágrafo. La vigencia de la presente Concesión de aguas, será de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la cual podrá prorrogarse con previa solicitud escrita formulada por la parte interesada ante esta Autoridad Ambiental dentro del último año antes de su vencimiento

ARTÍCULO SEGUNDO. La Concesión de aguas que se **OTORGA**, mediante la presente resolución, conlleva la imposición de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento; por lo que se **INFORMA**, la señora MARTHA LUCIA MONTOYA ARISTIZABAL, identificada con Cédula de

Ciudadanía N° 21954175, el señor JUAN GUILLERMO MONTOYA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71933287, el señor GABRIEL JAIME MONTOYA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70560006, el señor ANDRES EMILIO MONTOYA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 16751426 que en término **de(60) sesenta días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberán cumplir con la siguiente obligación::

1.-Para caudales a otorgar menores de 1.0 L/s. los interesados deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma.

2.-Deberá implementar en su predio tanque de almacenamiento con dispositivo de control de flujo como medida de uso eficiente y ahorro del agua.

3.-Implementar abrevaderos con flotador para los equinos y garantizar que estos no perturben las fuentes hídricas que pasan por el predio de interés.

4.- Deberá presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA SIMPLIFICADO. se anexa el formato F-TA- 84 V. 019)

ARTICULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada de la presente Concesión de Aguas, para que cumpla con las siguientes actividades:

1.-Informar a la parte interesada que debe conservar las áreas de protección hídrica o cooperar para su reforestación con especies nativas de la región. Se deben establecer los retiros reglamentarios según lo estipulado en el POT Municipal.

2.-El interesado deberá garantizar el tratamiento de las aguas residuales (domésticas y no domésticas) generadas por su actividad, antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo.

3.-Informar al interesado que debe respetar un caudal ecológico en el sitio de captación y que en caso de llegar a presentarse sobrantes en las obras de aprovechamiento (tanque desarenador y de almacenamiento), se deberán conducir por tubería a la misma fuente para prevenir la socavación y erosión del suelo.

ARTÍCULO CUARTO: CORNARE se reserva el derecho de hacer control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental..

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a los interesados El predio presenta restricciones ambientales ya que se encuentra en el área de influencia del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Arma (POMCA Río Arma). Mediante la Resolución con radicado N° 112-0397 del 12 de febrero del 2019, se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del POMCA del Río Arma, el cual deberá respetar.

ARTÍCULO SEXTO : INFORMAR a la beneficiaria de la presente Concesión, que este no grava con servidumbre los predios por donde debe pasar el canal conductor o establecer la obra, en caso de que

tal servidumbre se requiera y no se llegare a ningún acuerdo señalado en el artículo 2.2.3.2.14.14 del Decreto .1076 de 2015, la parte interesada deberá acudir a la vía jurisdiccional.

ARTICULO SEPTIMO . INFORMAR a la parte interesada, a la parte interesada que mediante Resolución con radicado No. 112-1187 del 13 de marzo del 2018, se aprueba El Plan de Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica del Río Arma en la cual se localiza la actividad para la cual se otorga la presente concesión de aguas superficiales.

ARTICULO OCTAVO . ADVERTIR a la parte interesada que las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Arma priman sobre las disposiciones generales establecidas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes o en los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan.

Parágrafo 1º. El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Arma, constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto 1076 de 2015".

ARTICULO NOVENO . Esta concesión contiene la prohibición de traspaso total o parcial de condiciones establecidas en este acto administrativo, sin previa autorización de la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO DECIMO . Son causales de caducidad las contempladas en el Decreto –Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. El titular de la presente concesión de aguas deberán cancelar por concepto de tasa por uso por aprovechamiento del recurso hídrico, el valor se establecerá en la factura que periódicamente expedirá La Corporación, de acuerdo a lo establecido al Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo. Si dentro de los primeros seis meses de otorgada la concesión no se encuentra haciendo uso parcial o total de la concesión, informar a Cornare mediante oficio, con copia al expediente ambiental, sobre la situación generadora del hecho, para efectos de realizar la verificación respectiva y tomar las medidas pertinentes en cuanto el cobro de la tasa por uso. De lo contrario, el cobro se realizará agotando el procedimiento establecido en la norma, la cual determina que este se efectúa teniendo en cuenta el caudal asignado en al acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO . El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

Parágrafo. CORNARE se reserva el derecho de hacer Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental.

ARTICULO DECIMO TERCERO . REMITIR copia del presente acto administrativo a la Regional Valles de San Nicolás para su conocimiento y competencia sobre el Control y Seguimiento.

ARTICULO DECIMO CUARTO. REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTICULO DECIMO QUINTO . NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo la señora MARTHA LUCIA MONTOYA ARISTIZABAL, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 21954175, el señor JUAN GUILLERMO MONTOYA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71933287, el señor GABRIEL JAIME MONTOYA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70560006, el señor ANDRES EMILIO MONTOYA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 16751426Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE/ PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS .
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.607.02.33746

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficial.

Proyectó: Abogado/ Armando Baena. ✓

Técnico: laura milena giraldo

Fecha: 25/11/2019

Anexos: Diseño de Obra de Captación y Formulario Programa de Ahorro y Uso Eficiente F-TA-84.



DISEÑO OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL PARA CAUDALES MENORES DE 1,0 L/s.

INTERESADO: SOLANCY CUARTAS CARMONA, HECTOR DARÍO TOBON TOBON, MARIA ALEJANDRA TOBON CUARTAS y LAURA TOBON MEJIA		EXPEDIENTE: 056070233746
CAUDAL:	0.008 L/seg.	FUENTE: EL MANANTIAL
MUNICIPIO:	EL RETIRO	VEREDA: LA AMAPOLA

CALCULOS

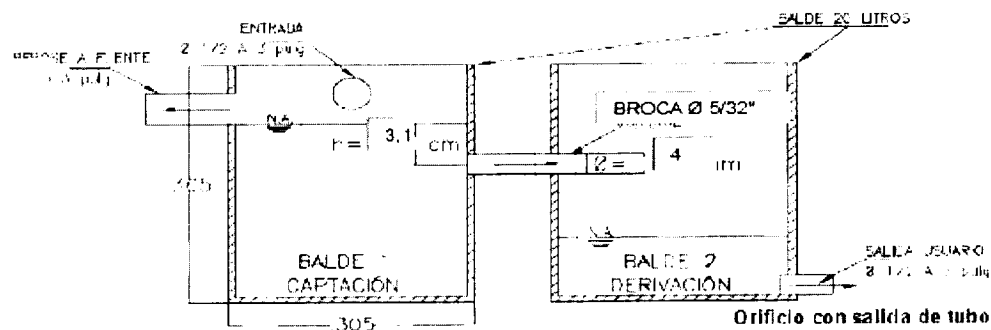
COEFICIENTE DE DESCARGA (Cd):	0.82	AREA DEL ORIFICIO (Ao):	0.000013 m ²
DIAMETRO DEL ORIFICIO (Ø):	4.00 mm	CARGA SOBRE EL ORIFICIO (h):	3.1 cm
	BROCA Ø 5/32" pulg		

NOTA: Digitar solamente Caudal (L/s) y Diámetro Orificio (mm), para obtener carga sobre el orificio (cm).

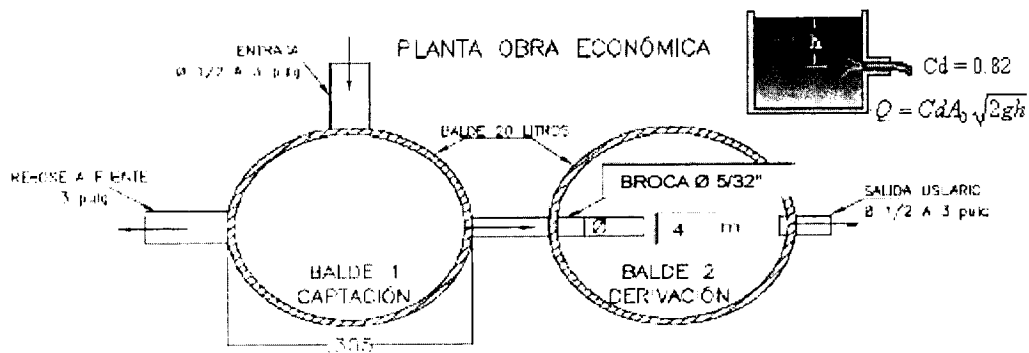
RECOMENDACIONES

1. La carga sobre el tubo de control (h) se mide desde la mitad de éste (eje del tubo) y debe ser mayor a 2 cm y menor a 6 cm. El tubo de control funcionará a flujo libre. (Ver Imagen)
2. Para diámetro de orificio menor a tubería de 1/2 pulgada, se instalará un tapón en ésta y se le realizará perforación con broca de acuerdo al diámetro seleccionado en la tabla.
3. Realizar ajustes en la obra una vez construida, para que el caudal aforado corresponda al caudal otorgado con una diferencia de ±10%
4. Utilizar protección (granada) en la tubería de entrada a la obra de control con el fin de evitar el ingreso de sólidos a la estructura.
5. La obra debe ser construida en la orilla del cauce y no dentro de éste (Rebose mínimo de Ø 3").
6. De no acogerse a los diseños de Cornare, el interesado deberá aportar sus propios diseños los cuales deberán garantizar el caudal otorgado.
7. Se sugiere que el diseño económico (Balde) solo se le entregue a los caudales menores a 0.1 L/s
8. Los baldes se deben anclar en el terreno hasta por lo menos 0.20 m.

CORTE OBRA ECONÓMICA



PLANTA OBRA ECONÓMICA





ANEXO EVALUACION PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA PRESENTADO EN FORMATOS F-TA-60 Y F-TA-64

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Evaluar brevemente cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación para (s) en (circuncia(s)) subcuencas(s) o acuífero. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y digieren valores totales, además de que los elementos que no se solicitan dentro del Formulario Simplificado, se diligencian con N/A.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN						
ITEM	El Monitoreo					
Nombre Fuente(s):	El Monitoreo					
Describe brevemente el área de estudio identificada para la formulación de PUEAA:	N/A					
% En diferentes coberturas Vegetales	Boque Nativo _____ %	Boque Plantado _____ %	Cultivo Permanente _____ %	Cultivo Transitorio _____ %	Pastos _____ %	Otros _____ %
Describe los agroquímicos más utilizados y cómo es la disposición de empaques. Adicionalmente informarse si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad de agua.	N/A					
Actividades productivas sobresalientes (hatos echados, avícolas, porcícolas, industrias, fajas, agricultura, etc.)	N/A					
Cantidad de mercedes lineales en el área para la protección de la fuente (cerros, barreras, vallas, etc.)	N/A					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento de residuos)	N/A					
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio de interés	N/A					
Informarse en época de bajas precipitaciones si se presentan dificultades para el abastecimiento de sistema	N/A					
Informarse en época de altas precipitaciones si se han presentado inundaciones o procesos erosivos que impidan el abastecimiento de sistema	N/A					
Relacionarse cuenta con fuentes alternativas de abastecimiento	N/A					
Seo para aguas subterráneas identificar fuentes puntuales de contaminación. Marcar con X:	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Aplicación de Residuos sólidos _____ Aplicación de Residuos peligrosos _____ Pozos secos _____ Vertimientos de vertederos _____ Minerías _____					
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	N/A					
Especifique si se hace reúso de agua en caso de haberlo de escribir detalladamente el proceso	N/A					

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevos ítems cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones de formato LAS.

Fuente Superficial: NO REPORTA En caso de no reportar esta información, consignar la

Caudal promedio de la fuente de captación: L/S L/S (Estación de medición)

Aforo Puntual: L/S Método:

Fecha de Aforo: Estado de tiempo:

Gestión Ambiental social, participativa y transparente





3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como **No Aplica o No reporta si no entrega la información.**

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACION (Tipo obra para captar y controlar caudal otorgado)	NA
DESARENADOR (Dimensiones sistema de control de flujo y estado)	NA
ALMACENAMIENTO (Especificaciones volumen sistema de control de flujo y estado)	NA
DESCRIBIR EL METODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Data tipo de equipo especificaciones técnicas fecha de instalación fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros) Data serie sistema para cada fuente caracterizada	NA
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Data tipo de equipo especificaciones técnicas fecha de instalación fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros) Son datos de caracterización	NA
Dispositivos de bajo consumo instalados	NA
Indique el número de horas de operación por día y el número de días abastecidos al día	NA

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Considerar la información suministrada por el usuario de la forma que sea o consignar los porcentajes del total de otros sectores.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Numero de Empleados	Modulo de Consumo
Nº EMPLEADOS AREA ADMINISTRATIVA		____ Empleados
Nº EMPLEADOS TURNO 1		
Nº EMPLEADOS TURNO 2		
Nº EMPLEADOS TURNO 3		

4.2 DETERMINACIÓN DE CONSUMOS

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES: Describa el periodo de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)				
	Pecuaria (Arroba, Pardo y Ganadera)	Agroindustria (Florencia, Frutas y verduras)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Comisión Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 No. 44-45, A. U. Tormenta Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: (02) 311-7011 - 545 16 16. Fax: 545 02 29. www.cornare.gov.co. E-mail: cliente@cornare.gov.co

Reg. Trib. (2007) 11. Calle de San Nicolás Ext. 401-401, Paramo, Ext. 532. Aguas Ext. 502. Bosques: 834 85 65.

Parque Nue. 846-01-25. Tecnoparque los Olivos: 545 30 59.

CITEB: Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29





En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del consumo estimado.

MES: Describa el mes de consumo de	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M ³)
1. ENERO	45.000
2. FEBREO	45.000
3. MARZO	45.000
4. ABRIL	45.000
5. MAYO	45.000
6. JUNIO	45.000
7. JULIO	45.000
8. AGOSTO	45.000
9. SEPTIEMBRE	45.000
10. OCTUBRE	45.000
11. NOVIEMBRE	45.000
12. DICIEMBRE	45.000

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO (Describa el mes de consumo de)	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaria (Aveola, Porcicola y Ganadera)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otras)	Psicicola	Centro de Faenado	Otros (Industria y/o Manufactura)
	L/Cab-día	L/Seg-Ha L/M ² -Día	L/Ton-Hes L/Ave-no-Mes	L/Cab-día (Porcino); L/Cab-día (Bovino); L/Cab-día (Equino);	L/Unidad de Producto-Mes

4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Cauda Captado (M ³ /mes):	
Cauda Aprovechado (M ³ /mes):	
Pérdidas Totales (%):	%

PARTE II
FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas y luego construir los indicadores para cada una de las actividades. Se pueden incluir las que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.

ACTIVIDADES	Cuantificación de las Actividades para la construcción de los indicadores de seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	300									
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	.									
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	.									

ACTIVIDADES	COSTOS DE LAS ACTIVIDADES									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	\$ 200,000									
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	\$ 150,000									
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	\$ 200,000									

3. INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.

Indicador Actividad 1.	Metros lineales de tubería a instalar o reponer ejecutados / Metros lineales de tubería a instalar o reponer proyectados * 100
Indicador Actividad 2.	Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación ejecutadas / Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación proyectadas * 100
Indicador Actividad 3.	# de sistemas de almacenamiento a implementar ejecutados / # de sistemas de almacenamiento a implementar proyectados * 100

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORCUNARE"



Calle 14-45 Autopista Medellín - Bogotá, D.C. Teléfono: (57) 311 230 2300
 Fax: (57) 311 230 2300 - E-mail: atencion@corcunare.gov.co, informacion@corcunare.gov.co
 Página Web: www.corcunare.gov.co
 Calle 14-45 Autopista Medellín - Bogotá, D.C. Teléfono: (57) 311 230 2300 - E-mail: atencion@corcunare.gov.co, informacion@corcunare.gov.co
 Página Web: www.corcunare.gov.co



COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACION	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS FUENTES/SI DE SOPORTE DE LA FORMACIÓN DE OFERTA		X			
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA		X			
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDAS O ESTIMADOS)			X	X	Si el usuario cuenta con macromedidor y micromedidor en las unidades sistemas, debe presentar los datos de los consumos.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Si el usuario cuenta con macromedidor y micromedidor en las unidades sistemas, este debe dar las indicaciones de la compañía en el plan de inversión para comprometer la implementación del sistema, que deberá seguir el 200 de usuario.
MÓDULOS DE CONSUMO		X			
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	No es obligatorio para aquellos usuarios que presenten su sistema técnico de trabajo regular las pérdidas, después de haber ejecutado programas con el mismo.
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	No es obligatorio para aquellos usuarios que presenten su sistema técnico de trabajo familiar de consumos, después de haber ejecutado programas con el mismo.
PLAN DE INVERSIÓN	Cuantificación Actividades	X		X	
	Costos de las Actividades	X		X	Debe contener las actividades programadas para el año con su respectivo presupuesto.
INDICADORES	X			X	El usuario debe presentar la siguiente información para que el técnico elabore los indicadores respectivos de la compañía la produce este en el plan de inversión.

RESUMEN PUEAA

CONSUMOS	U.S.	2015	
PÉRDIDAS TOTALES	U.S.		
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	U.S.		
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS	U.S.		

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1 METROS LINEALES DE TUBERÍA A INSTALAR O REPONER (M.L.)	500	100000	Indicador Actividad 1
Actividad 2 MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1	150000	Indicador Actividad 2
Actividad 3 # DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	1	100000	Indicador Actividad 3

APROBAR: Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua para el periodo 2019-2029 presentado por Soledad Cuarta Camona, identificada con C.C. N° 43 088 903 Daro Tobón Tobón, identificada con C.C. N° 15 380 601, María Alejandra Tobón Cuarta, identificada con C.C. N° 1 040 047 419 y Laura Tobón Mejía, identificada con C.C. N° 21 814 904. EXP. 05.807.021.0748

FIRMA:

Alvaro De Jesus Lopez Galvis Director Regional	Laura Milena Giraldo Iral Técnico

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48, Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 870985138-3

Tel: 320 11 70 - 546 16 16 Fax: 546 02 29. www.cornare.gov.co. E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regional: 320 11 70. Viveres de San Nicolás Ext: 401-461. Páramo: Ext: 532, Aguas Ext: 502. Bosques: 834 85 83.

Porce Nus: 866 01 26. Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITE: Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

